



32

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicación : 00005113 00000003	Folios : 001
Fecha (AMD) : 2004-01-13 10:00:59	
Trámite : 002 PATENTES DE INVEN	
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO	
Actuación: 432 RESOLUCION	

Doctor(a)
AVILA ALVAREZ ANTONIO
CALLE 95 N 15 - 47 OF. 501
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 37177
FECHA: 30/12/2003
EXPEDIENTE No. 0 85113 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **37177**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-85113

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 529 del 27 de junio de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Antonio Ávila Álvarez, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Sistemas Insepel Ltda, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los **30 DIC. 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR NUBIO ESCOBAR

Doctor
ANTONIO ÁVILA ÁLVAREZ
Calle 95 N° 15 - 47 Of 501
Bogotá, D C

202021 (4-2)

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

15 ENE. 2004 notifique personalmente al convecido
De la presente providencia a **ANTONIO AVILA ALVAREZ**
Identificado con la C.C. No. **C.C. 278.155 GUADUAS**
Entregándole copia de la misma e informándole que **7997**
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (4) días hábiles siguientes a la present
Notificación

Antonio Avila Alvarez